

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 164/2019/SIPOT emitida el 07 de noviembre de 2019.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

Razón Social: ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005981
Representante Legal y Domicilio HÉCTOR JESÚS MENDIOLA ROCHA ARTURO RODRÍGUEZ BELAUNZARAN Paseo Triunfo de la República, Ext 3340, Int. 201 Colonia Partido Escobedo C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua. Tel. (01-656) 2270-300 sbustamante@counselors.com.mx	Ciudad de México, a 26 JUL 2019

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 19 de febrero de 2019, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0307/02/19**, a través de la cual solicita la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente; C.P. 58200, Col. Ciudad Industrial; Morelia, Michoacán.

ANTECEDENTES

- I. El 19 de febrero de 2019, los **C. HÉCTOR JESÚS MENDIOLA ROCHA y ARTURO RODRÍGUEZ BELAUNZARAN**, representantes legales de **ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.**, solicitaron a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente; C.P. 58200, Col. Ciudad Industrial; Morelia, Michoacán, en las Coordenadas UTM: X= 274724.096, Y= 2181982.128, en la Zona 14 Q, al respecto y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.** se identificaron los siguientes documentos:
 - i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
 - ii. Pago de Derechos.



0069856

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.

OFICIO No.DGGIMAR.710/

0005981

- iii. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Héctor Jesús Mendiola Rocha.
 - iv. Copia simple de identificación del IFE [REDACTED] a nombre de Arturo Rodríguez Belaunzarán.
 - v. Copia simple de identificación INE [REDACTED] a nombre de Valentín Rodríguez Gutiérrez.
 - vi. Instrumento Público No. 75,785 (setenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco), que contiene el cambio de denominación de **ALSTOM POWER MÉXICO, S.A. DE C.V.** a **ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.** expedida el 17 de marzo de 2006, en la Ciudad de México, por el Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Titular de la Notaría Pública No. 236.
 - vii. Instrumento Público No. 56,186 (cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis), que contiene la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, mediante el cual el C. Carlos Cuevas Alemán en su carácter de Presidente de la Asamblea de **ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.** ratifica al **C. KLAUS HINTEREGGER** como Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Sociedad, expedido el 15 de febrero del 2016, en la Ciudad de México, por el Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública No. 75.
 - viii. Instrumento Público, No. 12,821 (doce mil ochocientos veintiuno), que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **ALSTOM MEXICANA S.A. DE C.V.** a través de la cual, la C. Eréndira Cassandra Espinosa Ortega, otorga a favor de los **C. HÉCTOR JESÚS MENDIOLA ROCHA Y ARTURO RODRÍGUEZ BELAUNZARÁN** Poder General para Actos de Dominio, expedida el 14 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por el Lic. José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública No. 120.
 - ix. Escritura pública No. 1,824 (mil ochocientos veinticuatro), que contiene el contrato de Sociedad Mercantil, bajo la denominación **COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA, S.A. DE C.V.** así mismo, se designó como Administrador Único y Representante legal al **C. VALENTÍN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, la cual fue expedida el 1 de diciembre de 1999, en la Ciudad de Tacámbaro, Michoacán por el Lic. Salvador Treviño Olvera, Titular de la Notaría Pública No. 33.
 - x. Copia certificada del contrato de promesa de compraventa que celebran **ALSTOM MEXICANA S.A. DE C.V. (EL PROMITENTE VENDEDOR)**, representado por los **C. HÉCTOR JESÚS MENDIOLA ROCHA Y ARTURO RODRÍGUEZ BELAUNZARÁN** y **COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA S.A. DE C.V. (EL PROMITENTE COMPRADOR)** representado por el **C. VALENTÍN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, celebrado el 21 de diciembre de 2018, el cual fue certificado en Ciudad Juárez Chihuahua, el 21 de enero de 2019, por el Lic. Javier Ignacio Camargo Nassar, Titular de la Notaría Pública No. 3.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:



0069857

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
0005981**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
ENAJENANTE	ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.	Antonio Dovali Jaime No. 70, Torre B, C.P. 01210, Santa Fe, Ciudad de México.
ADQUIRIENTE	COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA, S.A. DE C.V.	Km 8 de la Carretera Tacámbaro-Pátzcuaro, C.P. 61654, Callejón de Viña, Tacámbaro, Michoacán.

- IV. Con base en la información presentada por **ALSTOM MEXICANA S.A. DE C.V.** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

Conforme a lo establecido en el contrato de promesa de compraventa del sitio, éste se encuentra ubicado en Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente, C.P. 58200 Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, en las Coordenadas UTM: X = 274724.096, Y = 2181982.128, en la Zona 14 Q, el cual tiene un área total aproximada de 59,670.57 m², ver figura 1.

Figura 1. Ubicación del predio a transferir.



0069858

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat



ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
0005981**

b) Colindancias.

- Norte. Derecho de vía del Ferrocarril México-Morelia, seguido de la Nave industrial Continental Tire México S.A. DE C.V.
- Sur. Instalaciones de General Electric, seguido de la Avenida Rubén Valencia, Oficinas del Instituto Nacional Electoral y predios baldíos.
- Este. Bodega del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Morelia.
- Oeste. Parque Ecológico de Ciudad Industrial.

c) Construcciones en el sitio

- Área de Fabricación.
- Área de ensamble de turbinas.
- Taller de mantenimiento.
- Oficinas de producción y almacén en general.
- Edificio de actividades de producción.
- Área de residuos.
- Área de almacenamiento de metales.
- Sección de cilindros de gas.
- Área de compresores.
- Caseta de vigilancia.
- Área de oficinas.
- Almacén temporal de residuos peligrosos.
- Patio de almacenamiento de metal y áreas verdes.
- Comedor.
- Estacionamiento

d) Infraestructura existente en el predio.

- Cisterna de concreto para almacenamiento de agua.
- Antiguo campo de fútbol.
- Caminos internos asfaltados y zonas de jardín que rodean el proceso y los edificios de oficinas
- Servicio de energía eléctrica.
- Suministro de agua potable y para la descarga de agua residual, cuenta con fosas sépticas.

V. Escrito sin número del 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se señala que **COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA S.A. DE C.V.** fue plenamente informada de la contaminación del sitio ubicado Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente, C.P. 58200 Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, en las Coordenadas UTM: X = 274724.096, Y = 2181982.128, en la Zona 14 Q, y ésta será la responsable de la remediación del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción III del Reglamento de la LGPGIR.

Con la información anterior, se reconoce que la empresa **ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.** transferirá a **COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA S.A. DE C.V.** el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente, C.P. 58200 Col. Ciudad



0069859



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.

OFICIO No.DGGIMAR.710/
0005981

Industrial, Morelia, Michoacán, en las Coordenadas UTM: X = 274724.096, Y = 2181982.128, en la Zona 14 Q.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente, C.P. 58200 Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, en las Coordenadas UTM: X = 274724.096, Y = 2181982.128, en la Zona 14 Q, con un área de 59,670.57 m², propiedad de **ALSTOM MEXICANA S.A. DE C.V.**, a favor de **COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. - Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta unidad Administrativa, **COMERCIAL AGRÍCOLA LA VIÑA S.A. DE C.V.** es la responsable de la remediación del sitio contaminado con residuos peligrosos, ubicado en Eje Oriente Poniente No. 3, Carretera Morelia-Charo y Eje Oriente Poniente, C.P. 58200 Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, en las Coordenadas UTM: X = 274724.096, Y = 2181982.128, en la Zona 14 Q, con una superficie total aproximada de 59,670.57 m², por lo cual, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

TERCERO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

CUARTO. - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

QUINTO. - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Resíduos.

SEXTO. - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la remediación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.



0069860

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
0005981**

SÉPTIMO. - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **ALSTOM MEXICANA S.A. DE C.V.**, registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0307/02/19**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

OCTAVO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

NOVENO.- El presente documento sustituye a la Autorización para la Transferencia de sitio contaminado con residuos peligrosos otorgada con el oficio No. DGGIMAR.710/0002983 del 16 de abril de 2019, quedando ésta sin efecto.

DÉCIMO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

/ C.c.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Ricardo Zertuche Zoani. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Carlos Alberto García Salgado. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Michoacán. Presente.
Quim. Marco Antonio Méndez Cortez. - Encargado del despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Dra. María Teresa Gómez Osorio. - Subdirectora de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. 09/HB-0307/02/19
No. Exp. 09/HB-0307/02/19



0069861

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat

6 de 6

EJO/MIA/20/RRG

